

Sociedad Limitada (Unipersonal)» y «Maxamcorp International, Sociedad Limitada (Unipersonal)». Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de escisión.

Los citados acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de las referidas decisiones.

Madrid, 23 de julio de 2007.—El Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades participantes en la escisión, Carlos Manuel Gastañaduy Tilve.—49.717.

1.ª 24-7-2007

### **MAXIT, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### **MAXIT GROUP HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, el 28 de junio de 2007, los socios únicos de «Maxit, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Maxit Group Holding Sociedad Limitada Unipersonal», ejerciendo las competencias de las Juntas general de socios, de acuerdo con el proyecto de fusión emitido conjuntamente por los Consejos de Administración de ambas sociedades el 5 de junio de 2007, y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 11 de junio de 2007 y en atención a los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006, han aprobado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Maxit, Sociedad Limitada Unipersonal» de «Maxit Group Holding, Sociedad Limitada Unipersonal», que transmite en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida que queda disuelta sin liquidación.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los de fusión.

Asimismo, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la ley de Sociedades Anónimas.

Munguía, 5 de julio de 2007.—Jesús Peñafiel Sobrevieja, Consejero Delegado de Maxit, Sociedad Limitada Unipersonal y de Maxit Group Holding, Sociedad Limitada Unipersonal.—48.293.

2.ª 24-7-2007

### **MAÑAR CONSULTING, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 123/06, dimanante de Autos número 137/06, a instancia de Juan Galván Real contra Mañar Consulting, Sociedad Limitada, en la que con fecha veintinueve de junio de dos mil siete se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Mañar Consulting, Sociedad Limitada, con CIF B-83265322, en situación de insolvencia, por importe de 2.412 euros de principal, más la cantidad de 482,40 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 29 de junio de 2007.—La Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, Rosa María Rodríguez Rodríguez.—48.345.

### **MERCK FARMA Y QUÍMICA, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **SERONO ESPAÑA, S.A. Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que la Junta Universal de Socios de «Merck Farma y Química, Sociedad Limitada» y el Socio Único de «Serono España, Sociedad Anónima», han decidido y aprobado por unanimidad, respectivamente, en fecha 28 de junio de 2007, la fusión de ambas sociedades, por el procedimiento del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y mediante la absorción de «Serono España, Sociedad Anónima» por «Merck Farma y Química, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, previa la aprobación de los respectivos balances de fusión.

Hacer constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores, de ambas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243, en relación con el 166 de la Ley, de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Madrid, 10 de julio de 2007.—El Secretario de «Merck Farma y Química, Sociedad Limitada», Alejandro Ernesto Cohn y el Secretario no Consejero de «Serono España, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), Rocío Belda de Mergelina.—48.743.

2.ª 24-7-2007

### **MERLUZA CASTILLA, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

D.ª María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaría del Juzgado de lo Social número Uno de Palencia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 56/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fernando Antolínez Delgado, contra «Merluza Castilla, Sociedad Limitada», se dictó en el día 9 de julio de 2007, Auto por el que se declaraba al ejecutado «Merluza Castilla, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia por importe de 6.512,04 euros de principal, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palencia, 25 de junio de 2007.—La Secretaría Judicial, D.ª María Auxiliadora Rubio Pérez.—48.370.

### **MOLDURAS DEL NOROESTE, S.L.U.**

**(Sociedad absorbente)**

### **FRISONOBLE, S.L.U.**

### **EXPUGIL, S.L.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de Molduras del Noroeste, S.L. Unipersonal y Frisonoble, S.L. Unipersonal, y la Junta General y Universal de socios de Expugil, S.L., siendo el día 29 de junio de 2007, aprobaron, la última por unanimidad, la fusión de las tres sociedades mediante la absorción por Molduras del Noroeste, S.L. Unipersonal (Sociedad Absorbente) de Frisonoble, S.L. Unipersonal y Expugil, S.L. (Sociedades Absorbidas) adquiriendo la primera por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, las cuales quedarán disueltas y extinguidas, sin apertura del período

de liquidación, con el traspaso a la Sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquellas. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2007.

Se hace constar que los señores socios y los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, que son los cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Asimismo se hace saber, que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión en los términos del artículo 166 de dicha Ley.

Cambre, 3 de julio de 2007.—D. Manuel Estévez Vaqueiro, Administrador solidario de Expugil, S.L., y Consejero Delegado de Molduras del Noroeste, S.L. Unipersonal y Frisonoble, S.L. Unipersonal.—48.530.

2.ª 24-7-2007

### **MONTAJES QUINTO, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

María José González Huelgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número veinticinco de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 81/06, seguido en este Juzgado de lo Social, a instancia de Felipe José Arregui Cermeño, contra la empresa «Montajes Quinto, S.L.», se ha acordado:

Declarar a la ejecutada «Montajes Quinto, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 1.720,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 9 de julio de 2007.—María José González Huelgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social veinticinco de Madrid.—48.367.

### **MONTAJES URDAIPLAST IMBER, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, pieza de ejecución 85/07 y para el pago de 36.572,05 euros de principal y 7.314,41 euros, calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor «Montajes Urdaiplast Imber, Sociedad Limitada», sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 28 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—48.361.

### **MONTRI, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### **CELSO FERNÁNDEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la Mercantil Montri, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y el de la Mercantil Celso Fernández, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), el día 30 de junio de 2007, acordaron la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Montri, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) de Celso Fernández, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a

la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por el accionista único y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de Montri, Sociedad Anónima Unipersonal, y de Celso Fernández, Sociedad Anónima Unipersonal, la Mercantil Play Grup Torrella, Sociedad Limitada Unipersonal, representada por don Jordi Torrella García.—48.939. 2.ª 24-7-2007

**NATIONAL MEDICAL CARE  
OF SPAIN, S. A.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad escindida)

**INSTITUTO DE CIENCIAS  
NEUROLÓGICAS, S. A.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con su artículo 254, se hace público que la Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, celebradas el 30 de junio de 2007, con carácter de universal, de las sociedades National Medical Care of Spain, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Escindida) e Instituto de Ciencias Neurológicas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Beneficiaria), acordaron, tras aprobar el Balance de Escisión de 31 de diciembre de 2006 y el Proyecto de Escisión, la escisión parcial de la Sociedad Escindida a favor de la Sociedad Beneficiaria, mediante la segregación de una parte del patrimonio de aquélla, correspondiente a la rama de actividad y unidad económica autónoma de la clínica de hemodiálisis, denominada Dialcentro, sita en calle Pilar Millán Astray, 2, Madrid, y su traspaso en bloque a la Sociedad Beneficiaria, con la subsistencia de la Sociedad Escindida y la subrogación de la Sociedad Beneficiaria en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. A efectos contables, el 1 de enero de 2007 será la fecha a partir de la cual las operaciones propias de la parte del patrimonio social segregado se considerarán realizadas, por cuenta de la Sociedad Beneficiaria.

Todo ello se realizó de conformidad con el Proyecto de Escisión parcial, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, que fue suscrito por todos los Administradores de ambas sociedades, con fecha 31 de mayo de 2007.

Como consecuencia de la escisión parcial, la Sociedad Escindida redujo su capital social en la cantidad de 295.480,92 euros, mediante la disminución del valor nominal de sus 2.462.341 acciones, que pasa a ser de 20,41 euros por acción, quedando establecida la nueva cifra de capital social en 50.256.379,81 euros; pero sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en la cifra de capital social de la Sociedad Beneficiaria, al tener ésta como socio único a la Sociedad Escindida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y los balances de escisión. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición a la escisión que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, tienen los acreedores y obligacionistas de las socie-

dades participantes, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Escindida, Don Luis Vidal Dobles y el Administrador Solidario de la Sociedad Beneficiaria, Don Pedro Costa Juher.—48.391.

2.ª 24-7-2007

**NAVEGAMA, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**MISVEGAR, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

Se hace público que la junta general extraordinaria y universal de las citadas sociedades, celebradas el 20 de junio de 2007, acordaron por unanimidad, la fusión de «Navegama, Sociedad Limitada» y «Misvegar, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores y obligacionistas, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2007.—D. Miguel Ángel Acebes Acebes, D.ª Francisca Moreno Murillo, Administradores Solidarios de las entidades Navegama, S.L. y Misvegar, S.L.—48.612. 2.ª 24-7-2007

**NET MICRO COMPUTERS  
INTERACTIVE, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 564/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Andrés Manuel Lozano García y otros contra la empresa Net Micro Computers Interactive, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha doce de julio de dos mil siete por el que se declara a la ejecutada Net Micro Computers Interactive, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 75.946,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 12 de julio de 2007.—Secretario Judicial, don Eugenio López Corral.—48.439.

**NMÁS1 PATRIMONIOS, S. A.**

*Anuncio de reducción de capital*

La Junta general de accionistas de «Nmás1 Patrimonios, Sociedad Anónima» celebrada con carácter universal el 23 de julio de 2007, ha acordado por unanimidad, reducir el capital social con cargo a reservas libres en la cifra de 15.026 euros, mediante la adquisición para su amortización de 15.026 acciones propias. Con la referida reducción la nueva cifra de capital social queda fijada en 60.102 euros.

Madrid, 23 de julio de 2007.—Francisco Albella Amigo, Secretario del Consejo de Administración.—49.714.

**ONUALBASA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial del Juzgado n.º 28 de lo Social de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución 16/07 de éste juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid, seguido a instancia de Bogdan Matviyiv contra la empresa Onualbasa, S. L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto con fecha 16 julio del 2007, por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por el importe de 8.060,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de Ley Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 16 de julio de 2007.—Secretario Judicial, D. Máximo Javier Herreros Ventosa.—48.385.

**PLÁSTICOS BADORCH, S. L.**

(Sociedad escindida)

**PLÁSTICOS PIERA, S. L.**

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, en relación con los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal de socios de la entidad Plásticos Badorch, Sociedad Limitada, celebrada con carácter universal en fecha del 10 de julio de 2007 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de la sociedad Plásticos Badorch, Sociedad Limitada, que aportará parte de su patrimonio a la sociedad Plásticos Piera, Sociedad Limitada, todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 30 de abril de 2007, presentado y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, bajo el número 205, en fecha 12 de junio de 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 252 y 242 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad que lleva a cabo la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como el Balance de la escisión. Del mismo modo se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 243.2 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Piera, 10 de julio de 2007.—El Administrador único, Pedro Parellada Rigol.—48.730. 2.ª 24-7-2007

**PLÁSTICOS INDUSTRIALES, S. A.**

(Sociedad absorbente)

**PLÁSTICOS ENERGÍA, S. L.**  
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Accionistas y de Socios de las referidas Compañías celebradas el día 28 de junio de 2007, acordaron, por unanimidad, la fusión mediante absorción por Plásticos Industriales, S.A. de Plásticos Energía, S.L., con disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de la Sociedad absorbida a Plásticos Industriales, S.A. conforme a los balances de fusión cerrados el día 31 de diciembre de 2006 por ambas entidades, y al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia. La fu-